



AYUNTAMIENTO DE BATRES
Comunidad de Madrid · Alcaldía-Presidencia



BANDO

PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Campaña 2026 · Urbanizaciones de Cotorredondo y Montebatres

D. Juan Carlos Alañón Olmedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Batres, hace saber que Cotorredondo y Montebatres se encuentran en zona de riesgo alto o muy alto de incendio forestal. Ante la proximidad de la época de peligro alto, se recuerdan las siguientes obligaciones y medidas de prevención.

Trabajos de limpieza y desbroce: preferentemente antes del 31 de mayo de 2026 y, en todo caso, antes del 15 de junio de 2026.

1. DESBROCE Y LIMPIEZA DE PARCELAS

- Desbrozar y segar la parcela; vegetación herbácea por debajo de 5 cm.
- Retirar hierba seca, matorral muerto, restos vegetales, leñas y podas.
- Podar ramas bajas y limpiar canalones, tejados, fachadas, vallados y casetas.
- Mantener libre de combustible vegetal el entorno de la vivienda y las zonas próximas a monte o suelo agrícola.

Los restos vegetales deberán gestionarse correctamente. Queda prohibida su quema.

2. USO DEL FUEGO Y ACTIVIDADES DE RIESGO

- En época de peligro alto queda prohibido, con carácter general, el uso del fuego en terreno forestal y en una franja de 400 m.
- No realizar quemas, hogueras, barbacoas exteriores ni usos similares cuando resulten prohibidos.
- No arrojar colillas, abandonar residuos combustibles ni lanzar pirotecnia sin autorización.
- La maquinaria que pueda generar chispas o deflagraciones requerirá autorización cuando proceda.

EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO: NO UTILICE FUEGO EN EL EXTERIOR.

3. REFUERZO DE MEDIOS MUNICIPALES

- El Ayuntamiento tramita el suministro de dos cubas de baldeo y extinción de incendios.
- Un equipo cubrirá el casco urbano y otro las urbanizaciones, reforzando la primera respuesta ante conatos.
- Estos medios también apoyarán el baldeo de vías y el riego de zonas verdes.

Los medios municipales complementan, pero no sustituyen, la obligación de cada propietario de mantener limpia su parcela.

4. VIGILANCIA E INCUMPLIMIENTO

- La Policía Local, los Agentes Forestales y los servicios competentes podrán vigilar el cumplimiento de estas medidas.
- Si existen broza, pasto alto y seco o restos acumulados, el Ayuntamiento podrá dictar orden de ejecución.
- El incumplimiento podrá dar lugar a ejecución subsidiaria a costa del propietario y a las sanciones que procedan.

La prevención es responsabilidad de todos.

EN CASO DE INCENDIO O CONATO, AVISE DE INMEDIATO AL 112